



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Número Interno: 6902

Ordenanza N° 12.343/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia vería con sumo agrado que este cuerpo reconozca la tipología de usuarios residenciales, pacientes electrodependientes por cuestiones de salud, que merecen por su peculiar condición una tutela y atención especial que garantice su accesibilidad, efectiva integración e inclusión al régimen jurídico específico del servicio público de distribución de energía eléctrica.-

Artículo 2º: Que es menester generar un registro que permita identificar a los usuarios que revistan la condición de pacientes electrodependientes a cargo de la Secretaria de Salud Municipal para la aplicación y reglamentación respectiva.-

Artículo 3º: Será el Ente de Control de Servicios Públicos quien dará cumplimiento a lo establecido a la presente norma.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, al Ente de Control de Servicios Públicos, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMONOVENA REUNIÓN, DECIMOQUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 06 DE OCTUBRE DE 2016.-

C.D
13

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Mario Soto
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

2758 16
RESOLUCION Nº .-

Comodoro Rivadavia, de *24 Octubre* de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº **12.343/16** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual dispone que el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia vería con sumo agrado que se reconozca la tipología de usuarios residenciales, pacientes electrodependientes por cuestiones de salud, que merecen por su peculiar condición una tutela y atención especial que garantice su accesibilidad, efectiva integración e inclusión al régimen jurídico específico del servicio público de distribución de energía eléctrica.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

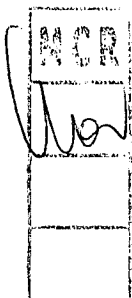
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº **123.43/16.-**

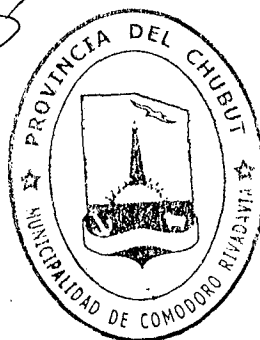
Artículo 2º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Salud .-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

SECRETARÍA DE SALUD
COMODORO RIVADAVIA



[Signature]
Dr. CARLOS ARTURO CATALA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



[Signature]
CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia